

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestré	30. —
Anual	60. —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 3.875.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Contribución por beneficios extraordinarios de guerra del año 1938.

D. José Algora Gandul, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresados se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el décimosexto día hábil a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial", a las diez de la mañana, en el Juzgado municipal núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre del deudor: Blas Burgos Castro.

Finca, situación y cabida: Una casa situada en esta ciudad de Zaragoza, en la calle de Navarro, núm. 13, hoy 17, de 200 metros cuadrados, de los que 90 metros ocupa

la casa y el resto un corral, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con herederos de D. Joaquín Marco; tiene un líquido imponible de 573 pesetas.

Valor para la subasta: 9.550 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 1940. — El Recaudador, José Algora Gandul.

D. José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda en la primera zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el "Boletín Oficial" del día 16 del actual aparece inserto al núm. 3.746, el anuncio de subasta en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta de los bienes de D. Blas Burgos Castro.

Que no mediando los quince días hábiles para la celebración de la subasta que ordena el artículo 113 del vigente Estatuto de Recaudación, se anula la celebración de la misma y se señalará la nueva fecha.

En Zaragoza, a 16 de septiembre de 1940. — El Recaudador, José Algora Gandul.

Núm. 3.740.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto de 1940:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Zaragoza	Torres Berrellén	Bovina		1		1	
Id.	Sos	Uncastillo	Equina		1		1	
Id.	Id.	Undués Pintano	Id.		1		1	
Fiebre aftosa	Ejea	Ejea	Ovina		202			202
Id.	Pina	Mediana de A.	Id.	355		355		
Id.	Cariñena	Muel	Id.		506			506
Id.	Id.	Id.	Caprina		102			102
Id.	Id.	Id.	Bovina		9			9
Id.	Pina	Pina	Ovina	82	8	75		15
Id.	Ejea	Puendeluna	Id.	12		12		
Id.	Tarazona	Tarazona	Id.	20	457	466	3	8
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	5		5		
Mal rojo	Ateca	Alconchel	Porcina		12	6	4	2
Id.	Id.	Ahama Aragón	Id.		10	4	6	
Id.	Id.	Contamina	Id.		2		2	
Id.	Id.	Monterde	Id.		10		3	7
Id.	Sos	Salvatierra	Id.		1		1	
Id.	Daroca	Used	Id.		57	8	18	31
Peste porcina	La Almunia	Lumpiaque	Id.		5		3	2
Id.	Sos	Uncastillo	Id.		11		11	
Pulmonia contagiosa	Ateca	Ateca	Id.		1		1	
Rabia	Calatayud	Maluenda	Canina		1		1	
Septicemia	Zaragoza	Zaragoza	Bovina		1		1	M.º
Tuberculosis	Id.	Id.	Id.		1		1	M.º
Viruela	Belchite	Almonacid Cuba	Ovina		23			23
Id.	Id.	Azuara	Id.		26			26
Id.	Borja	Fréscano	Id.		60		6	54
Id.	Cariñena	Longares	Id.	138		94	8	36
Id.	La Almunia	Lumpiaque	Id.		112		8	104
Id.	Zaragoza	María de Huerva	Id.		138	102	20	16
Id.	Cariñena	Mezalocha	Id.	782	402		10	1.174
Id.	La Almunia	Pinseque	Id.	28		22	6	
Id.	Cariñena	Villanueva de H.	Id.		4		1	3
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		62	8	8	46

Zaragoza, 9 de agosto de 1940.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, Balbino López.

SECCION QUINTA

Núm. 3.862.

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Expropiaciones.

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de La Zaida con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Ventas de Santa Lucía a Quinto a la provincial de La Zaida a Escatrón, trozo único;

Resultando que rectificadas por el Alcalde de La Zaida la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 166, de fecha 22 de julio del actual, abrien-

do un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas; Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley, y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe: P. A., A. García.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1940, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los días siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.871.—Cinco Olivas.

3.901.—Luesia.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto del presupuesto municipal.

3.890.—Biota.

Expedientes de habilitación de créditos.

3.877.—Escatrón.

Matrícula industrial.

3.872.—Gelsa.

3.890.—Biota.

3.895.—San Mateo de Gállego.

Padrón de edificios y solares.

3.890.—Biota.

Padrón de urbana.

3.872.—Gelsa.

Padrón de vehículos con motor mecánico.

3.872.—Gelsa.

3.878.—Balconchán.

3.879.—Munébrega.

3.890.—Biota.

3.891.—Orcajo.

3.895.—San Mateo de Gállego.

3.907.—Longares.

Presupuesto municipal ordinario.

3.872.—Gelsa.

Proyecto de presupuesto extraordinario.

3.892.—Ariza.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

3.880.—Munébrega.

3.887.—Alborge.

3.895.—San Mateo de Gállego.

EJECA DE LOS CABALLEROS Núm. 3.815.

Declaradas vacantes las plazas de empleados municipales expresadas a continuación y comprendidas en la convocatoria publicada por este Ayuntamiento con fecha 11 de marzo último en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de 20 del mismo mes y año, la Corporación municipal ha acordado se anuncie nueva

convocatoria, sobre las mismas bases de la primera, para proveer dichas plazas en propiedad.

Las instancias para optar a las mismas deberán presentarse en el registro de este Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y antecedentes y perfecta adhesión al Movimiento nacional.

e) Los demás necesarios para acreditar títulos y méritos militares o profesionales.

La verificación de los ejercicios tendrá lugar en este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancia, ante el Tribunal designado y en los días y horas que serán anunciados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Los turnos a que dichas plazas quedan asignadas, así como las preferencias y demás condiciones que habrán de ser exigidas a los aspirantes y tenidas en cuenta para resolver las oposiciones y exámenes que por la presente se convocan, serán los establecidos en la primera convocatoria, en las normas dictadas por el Tribunal y en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Plazas convocadas:

Un encargado de bombas, con 3.285 pesetas anuales (Examen de aptitud).

Un Jefe de Policía urbana y rural, con 3.650 pesetas anuales. (Oposición con título).

Ejea de los Caballeros, 7 de septiembre de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

MUNEBREGA

Núm. 3.893.

A las once horas del día 11 de octubre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «Blanco», por término de un año, o sea desde el 1.º de octubre del corriente año al 30 de septiembre de 1941, bajo el tipo en alza de 1.490 pesetas.

En caso de resultar desierta, se celebrará otra nueva subasta a los ocho días siguientes, en igual local y bajo el mismo tipo.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, siendo por cuenta del rematante todos los gastos de este expediente.

Munébrega, 19 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Bautista Beltrán.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 3.845.

D. Alejandro Velázquez González de Agüero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada;

Hago saber: Que durante los días 1, 2 y 3 de octubre próximo y horas reglamentarias, se llevará a efecto en esta Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, en su período voluntario. Pasado dicho plazo incurrirán en apremios.

En los mismos días se cobrarán también los atrasos.

Dado en Torrijo de la Cañada a 14 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Alejandro Velázquez.—D. S. O.: El Secretario, A. Pérez García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JIMENEZ HERNANDEZ (Angel), (a) Moro, de 20 años de edad, de estado soltero, gitano, hijo de Crescencio e Inocencia, natural y vecino de Tarazona (Zaragoza), procesado por el delito de hurto por auto de 4 de agosto de 1936, dictado en la causa núm. 19 del mismo año, para que comparezca ante dicho Juzgado a fin de constituirse en prisión provisional, debiendo presentarse inmediatamente o lo máximo dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.869.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a 6 de julio de 1940. El Sr. D. Luis de Paz Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Aragonés de Crédito, representado por el Procurador D. Joaquín Arnáu, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Vara Aznárez, contra D. Francisco Martínez Bernal, mayor de edad, y vecino de Almonacid de la Sierra, representado por el Procurador D. Angel Chicote, y dirigido por el Letrado D. Mariano Castel, y contra D. Antonio Martínez Bernal, mayor de edad y de la misma vecindad, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. Antonio y D. Francisco Bernal, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Aragonés de Crédito, de la cantidad de treinta y nueve mil trescientas veinte pesetas con trece céntimos, y costas causadas y que en lo sucesivo se causen hasta el completo pago, en cuyas costas condeno a los referidos demandados, y notifíquese esta sentencia en cuanto al demandado no comparecido, en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Paz Rodrigo». (Rubricado).

Y habiendo fallecido el demandado D. Antonio Martínez Bernal, se expide el presente para que sirva de notificación a la herencia yacente o herederos desconocidos.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.881.

PINA DE EBRO

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 26 de 1936, sobre lesiones y daños, se cita por medio de la presente a D. Marino Valdivieso Ríos, vecino que fué de Logroño y cuyo actual paradero se ignora, propietario del camión L-O 2.180, causante del accidente, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Pina de Ebro, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, A. Pérez.

Núm. 3.820.

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 23 de octubre próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado segunda subasta de los bienes embargados al vecino de Añón de Moncayo, Mariano Cascán Serrano, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 5 del año 1937, por el delito de tentativa de violación; con rebaja de un 25 por 100 y las demás condiciones señaladas para la primera en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 181, del 9 de agosto próximo pasado, donde consta la reseña del inmueble objeto de subasta y todo lo necesario.

Dado en Tarazona a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Antonio Cano.—El Secretario, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 3.911.

JUZGADO NUM. 2.

El señor Juez del Juzgado municipal núm. 2 de esta ciudad ha acordado se cite a Manuel Arcos Monje, de 39 años, soltero, jornalero, sin domicilio, para que el día 27 del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario suplente, Enrique Irazzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.876.

Comunidad de Regantes de las Acequias Santa María, Molinar, Delorrio y Cataluña.

Se convoca a Junta general ordinaria para los días 13 y 20 del próximo octubre en primera y segunda convocatoria, respectivamente, y hora de las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa. Advirtiéndose que de no poder celebrarse en primera convocatoria serán válidos y ejecutivos los acuerdos tomados en segunda con los asistentes a la misma.

Asuntos a tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Memoria semestral.
 - 3.º Lectura, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1941.
 - 4.º Renovación de Presidente de la Comunidad, Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
 - 5.º Propositiones, ruegos y preguntas.
- Maella, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Mateo Moreno.

TIP. HOGAR PIGNATELLI